Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

Es fotocopia fiel del original que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

RESOLUCIÓN PRE Nº 1366 /12

Asunción, 05 de diciembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO DE ESPUMA PARA COMBATE DE INCENDIO".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 30 de noviembre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 1234/12, de fecha 05 de noviembre de 2012, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/12 para la "Adquisición de Concentrado de Espuma para Combate de Incendio"; el Memorándum UOC N° 450/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 28 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 26 de noviembre de 2012, presentaron ofertas las empresas REGIMIENTO 8 S.A., MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra Rodríguez y CHACOMER S.A.E.

Que, el Comité de Evaluación ha verificado los documentos legales, técnicos, financieros y económicos referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/12, para la "Adquisición de Concentrado de Espuma para Combate de Incendio", y recomienda adjudicar a la empresa CHACOMER S.A.E., por un monto total de G. 228.000.000 (Guaraníes doscientos veinte y ocho millones), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR prevista para el ejercicio 2012, es de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 456, que afecta al Objeto de Gasto 351 "Compuestos químicos".

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 245.450, plurianual.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1195/2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/12 para la "Adquisición de Concentrado de Espuma para Combate de Incendio", a la empresa CHACOMER S.A.E., por un monto total de G. 228.000.000 (Guaraníes doscientos veinte y ocho millones), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Documento Oficial www.petropar.com

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1366 /12

Asunción, 05 de diciembre de 2012

Ítem	Código de Catálogo	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G. (IVA incluido)
1	46191606-001	10.000	Concentrado de espuma para combate de incendio multipropósito	Litros	Unidad	Química Sigma S.R.L.	Argentina	22.800	228.000.000
								Total G. IVA incluido	228.000.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 351 "Compuestos químicos".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DocuCom PDF Trial
www.pdfwizard.com